Año de 1929 Lunes 30 de Septiembre Núm. 117

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN NÚM. 289.

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria primera del reglamento de Transportes, aprobado por Real orden de 22 de Junio último, previene que en el plazo de tres meses, a partir de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se complete la documentación y se cumplan los demás requisitos exigidos en el mismo por los peticionarios de servicios regulares que no hayan sido aún objeto de información pública o su tramitación esté interrumpida por culpa de los interesados, así como los discrecionales, cualquiera que sea su situación.

La Junta provincial de Transportes de Navarra se ha dirigido a la Central, poniendo de manifiesto los inconvenientes con que han tropezado los peticionarios de aquella provincia para cumplir en el plazo fijado los preceptos reglamentarios, proponiendo, en su consecuencia, la concesión de una prórroga, para que puedan acogerse a dicha transitoria tanto los que vienen circulando con autorización anterior a la constitución de las Juntas, como los que tenían solicitado servicios de la clase A o B, y que la tramitación estaba en suspenso por diferentes causas. En otras provincias pudieran existir casos de una u otra clase que, como los anteriores, venían obligados a cumplir las prescripciones reglamentarias; pero teniendo en cuenta que de no accederse a lo solicitado se producirían perjuicios al interés público, que conviene evitar, procede se otorgue la prórroga pedida, estableciendo alguna sanción para los que teniendo la obligación de cumplir las disposiciones de carácter general dictadas han esperado a última hora, cuando ya no hay tiempo material de que reúnan la documentación necesaria, y a este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que se amplíe hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo de tres meses fijado por la transitoria primera del reglamento de 22 de Junio último, quedando sin efecto en dicha fecha todas las peticiones que en el citado plazo no se hayan hecho de acuerdo con los preceptos del mismo.

2.° Los peticionarios que se hallen circulando en virtud de autorizaciones anteriores al 4 de Julio de 1924 y no presenten en el indicado plazo la documentación correspondiente, cesarán en los servicios que vengan realizando en 31 de Diciembre de 1929, y si obtienen la concesión o autorización, en su caso, vendrán obligados al pago, en concepto de multa, en la Secretaría de la Junta provincial de una cantidad igual al importe de un semestre, con arreglo al canon que se les fije al otorgarles el servicio.

3.° Los que no se hallen circulando por carecer de autorización estarán también obligados a abonar, por el mismo concepto, en la indicada Secretaría, una cantidad igual al importe de un trimestre, con arreglo al canon que se les fije al otorgarles la concesión o autorización en su caso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1929.--Benjumea. Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(*Gaceta* del 21 de Septiembre.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de Julio anterior, han sido nombrados Interventores de fondos municipales y Jefes provinciales de las Secciones de Presupuestos municipales, de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos, no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita.

D. Enrique Villaverde Alcaín, Morón de la Frontera (Sevilla).

D. Virgilio López Gil (Jefatura provincial de la Sección de Presupuestos municipales), Burgos.

D. José Barés Tonda, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Infantes (Ciudad Real), en comisión.

D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Medina de Rioseco (Valladolid).

D. Salvador Giner Albert Tabernes de Valldigna (Valencia).

D. Pedro Lliso Doménech, Sargento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Benifayó (Valencia) en comisión.

D. Bartolomé Caballero Tejero, Cartalla (Huelva).

D. José Barés Tonda, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión.

D. Augusto Fernández de la Reguera y Presa, Calatayud (Zaragoza).

D. Simeón Ferriols Cuenca, Guadamar (Valencia).

D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Zalla (Vizcaya).

D. Benigno Suárez Fernández, Sala s(Oviedo).

D. Antonio Navarro Segura, Novelda (Alicante).

D. Joaquín Sendra Trotonda, Denia (Alicante).

D. Ramón Mas Aznar, Erandio (Vizcaya).

D. Armando García Mendoza, Cangas de Onís (Oviedo).

D. Pedro Lliso Doménech, Sargento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Alfalar (Valencia) en comisión.

D. Salvador Giner Albert, Alcudia de Carlet (Valencia).

D. Francisco J. Santiago Carnero, Montoro (Córdoba).

D. Esteban Navas Ruiz, Alora (Málaga).

D. Julián Espinosa Alcaide, Sargento de Infantería, Castuera (Badajoz), en comisión.

D. José Barés Tonda, Bailén (Jaén).

D. Conrado Maluenda Hernández, Cornellá (Barcelona).

D. Julián Espinosa Alcaide, Sargento de Infantería, Tarazona (Zaragoza) en comisión.,

D. José Barés Tonda, Baza (Granada).

D. Francisco J. Cereceda de la Quintana, San Roque (Cádiz).

(*Gaceta* del 21 de Septiembre.)

2635

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 9 de Septiembre de 1929

En la ciudad de Segovia, a nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo las ocho y media en punto de la noche, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Mariano Larios, D. Andrés Marcos y D. Juan Gil Escorial, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidio de lactancia.—Lastras de Cuéllar.— Examinado el expediente instruído a instancia de Domingo Herrero Hernández, casado, labrador y vecino de Lastras de Cuéllar, en solicitud de que se le conceda subsidio de lactancia para su hijo Domingo, gemelo de otra niña llamada Estefanía, en atención a que la esposa del solicitante no puede criar a los dos niños y carecer de recursos el matrimonio para sufragar los gastos de una nodriza, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir en turno dicha petición para que el solicitante pueda disfrutar del beneficio indicado cuando le corresponda.

Banda de música.—Valverde del Majano.—Accediendo a lo solicitado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valverde del Majano; la Comisión Provincial acuerda conceder a esa Corporación municipal, en las condiciones reglamentarias, la banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia para que amenice la fiesta que se celebrará el 6 de Octubre próximo, con motivo de la festividad del Rosario, debiendo advertir al solicitante que con esta concesión contrae la obligación de transportar a los músicos en buenas condiciones, mantenerlos y alojarlos y abonar 60 pesetas por el indicado servicio.

Baños medicinales.— Varios pueblos.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, para que puedan tomarlos gratuitamente en el balneario de esta capital, a los siguien-

tes pobres de la provincia: Mariano Moreno, para su hijo Natalio Moreno García, de Abades; Alejandro García Borregón, para su hijo Castor García Matute, de Valverde del Majano.

Caminos vecinales. — Segovia.— Leída el acta de recepción definitiva de las obras del camino vecinal construído con subvención del Estado y denominado «de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de Sepúlveda a Cuéllar, por Valdesimonte», y realizadas la liquidación y certificación parcial número 2, por saldo de esas obras, importante 3.723,96 pesetas, que han sido aprobadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia; la Comisión Provincial acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y las liquidación y certificación parcial número 2 antes mencionadas, y que se abone al Ayuntamiento de Valdesimonte el saldo que resulta a su favor, remitiendo un ejemplar de la expresada acta definitiva al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento y otro al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, conforme dispone el artículo 19 del reglamento de vías y obras provinciales.

Idem.—Carrascal del Río a Burgomillodo.—Leida igualmente el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado por el Estado y denominado «de Carrascal del Río a Burgomillodo», y realizadas la liquidación y certificación parcial número 2, por saldo de esas obras, importante 1.785 pesetas, que han sido aprobadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia; la Comisión Provincial acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y las liquidación y certificación parcial número 2 antes mencionadas y que se abone al Ayuntamiento de Carrascal del Río el saldo que resulta a su favor, remitiendo un ejemplar de la expresada acta definitiva al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y otro al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, conforme dispone el artículo 19 del reglamento de vías y obras provinciales.

Idem. — Madrid. — La Comisión acuerda quedar enterada de una carta del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas dirigida a la Presidencia de esta Diputación, acompañando copia de la parte dispositiva de una Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de Julio último, que no se ha publicado en la *Gaceta de Madrid*, y en la que se dispone que el convenio celebrado entre la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común y el Banco de Crédito Local de España, aprobado por Real decreto-ley de 25 de Julio de 1928, es procedente para que los fondos del empréstito concertado por el mismo puedan ser aplicados por las Diputaciones Provinciales mancomunadas, en la cuantía necesaria, a la reparación y conservación de todos los caminos vecinales en la forma y condiciones que ese departamento ministerial les autorice.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Solicitado por don Juan Martín Sastre, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 19 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, se le conceda una prórroga de cuatro meses para terminar dichas obras, las que no ha podido finalizar en el plazo señalado, con motivo de la intensidad de las faenas agrícolas y la escasez de personal obrero; y siendo ciertas estas razones, la Comisión acuerda acceder a la petición indicada, debiendo en su virtud quedar terminadas dichas obras en 9 de Enero de 1930, siendo de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Cultura y arte.—Segovia.—El benemérito escritor cronista de Segovia, Ilmo. Sr. D. Ildefonso Rodríguez y Fernández, tiene en publicación un resumen de «La Historia de Segovia».

En su generosidad y esplendidez, el Sr. Rodríguez, solicita sólo de la Excma. Diputación Provincial que, a cambio de hacerla entrega de la mitad de la edición, que es de 450 ejemplares, costee con este señor a medias los gastos de aquélla. La mitad de los gastos del primer tomo ya publicado, importa 325 pesetas.

La Comisión, por unanimidad, acuerda felicitar efusivamente por su obra meritísima, al esclarecido segoviano Ilmo. Sr. D. Ildefonso Rodríguez y Fernández, y, en prueba de agradecimiento de la obra trascendental que realiza por Segovia y su provincia, accede a costear la mitad de la edición y a recibir con beneplácito los 225 ejemplares, que se archivarán hasta que, publicados todos los tomos, se proceda al reparto de los mismos a los pueblos más importantes de la provincia, para que figure la obra en sus bibliotecas.

Congreso internacional de la Viña y el Vino.—Barcelona.—Dada lectura de una carta del Sr. Presidente del comité organizador del congreso internacional de la Viña y el Vino, que se celebrará en Barcelona los días del 22 al 30 de Octubre próximo, interesando el envío de las cepas y el material de poda y del cultivo a brazo que corresponde a esta provincia para que figuren en la Exposición Internacional de dicha ciudad condal, y rogando a la Diputación Provincial que se encargue de la remisión de esos productos y material, para que Segovia no sea una excepción en el conjunto de la Exposición citada; la Comisión Provincial, por unanimidad, teniendo en cuenta la importancia y el gran interés que revisten las exposiciones y certámenes de esa clase, acuerda realizar cuantas gestiones sean precisas cerca de los pueblos de la provincia para que remitan a Barcelona las cepas y el material de poda y del cultivo a brazo que utilizan.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Presentadas por el Sr. Depositario de fondos provinciales las siguientes relaciones de facturas y recibos puestos al cobro: una importante 34 pesetas, por suscripciones a periódicos y revistas; otra de 525,53 pesetas por servicios prestados y suministros hecho al Instituto Provincial de Higiene; otra de 973,65 pesetas, por efectos adquiridos para el sostenimiento de máquinas y automóviles de la Diputación, y la última de 113 pesetas, por arreglos de hojalatería hechos en el palacio provincial; y considerando que en los capítulos 1.°, 8.°, 9.° y 11.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de dichas relaciones; la Comisión acuerda aprobarlas y que sean devueltas a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales para el año actual, formados por los Ayuntamientos que constan en la relación que sigue, y visto lo informado, acerca de los mismos, por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión permanente, de conformidad con esos dictámenes, acuerda aprobar los padrones de referencia, que se devuelvan las copias a los repectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo diez días, durante el cual se oirán las reclamaciones que contra ellos se formulen, en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Navalmanzano, Cobos de Segovia, Aldehorno, La Lastrilla, Pedraza de la Sierra, Sotosalbos, Gomezserracín, Nieva, Lastras de Cuéllar, Aldeonsancho, Aragoneses, Estebanvela, Arahuetes, Cantalejo, Valdesimonte, Torrecilla del Pinar, Languilla, Martín Muñoz de las Posadas, La Cuesta, Rapariegos.

Exposición Ibero-Americana de Sevilla.—Sevilla.—Dada lectura de una carta de fecha 5 del actual, que don José Rivas Gallego, Delegado de las Diputaciones Castellano-leonesas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, dirige al Sr. Presidente de esta Diputación, acompañando a ella los justificantes de las sumas recibidas de la Diputación de Segovia con destino al Pabellón de las Diputaciones Castellano-leonesas; la Comisión acuerda que dicha carta y los documentos a ella unidos pasen a la Intervención de fondos provinciales para su informe.

Arrendamiento de fincas.--Segovia.—Enterada la Comisión Provincial de una petición verbal que ha formulado don Fernando Pérez, inquilino del piso 2.° de la casa números 6 y 8 de la calle de la Canaleja, de esta Ciudad, propiedad de la Diputación, en el sentido de que le sea rebajado el importe del alquiler que actualmente abona por la ocupación de dicho piso; la Comisión acuerda manifestar al citado señor que tan pronto como se ponga al corriente en el pago de las cantidades que debe abonar por la ocupación del citado piso, se formalizará nuevo contrato por la cantidad mensual de 80 pesetas.

Vuelco de un automóvil.--Segovia.—Habiéndose sobreseído el sumario que se seguía en el Juzgado de primera Instancia de Segovia por el accidente de automóvil ocurrido el 13 de Septiembre de 1928 a un coche en el que viajaban los músicos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, por haberse estimado que debe ser incluído en un reciente indulto el chófer que conducía el automóvil, por lo que se refiere a la responsabilidad criminal, y teniendo en cuenta que si bien puede indultarse de esa responsabilidad no sucede lo mismo en cuanto a la civil por la indemnización de daños y perjuicios causados a dichos niños y al instrumental y ropas propiedad de la Diputación; la Comisión acuerda ejercitar en este asunto la acción civil ante el Tribunal correspondiente, designando al Secretario de la Corporación don Timoteo de Antonio y Gil, para que asistido del Procurador don Felicísimo Blánquez, entable en nombre de la Diputación la citada acción civil.

Biblioteca provincial. — Vitoria. — Remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitoria un ejemplar de la «Guía de Vitoria» que acaba de ser editada con el apoyo de la Corporación municipal, la Comisión acuerda agradecer efusivamente dicho envío y que el citado ejemplar pase a la biblioteca de la Diputación.

Patronato para el consumo de artículos nacionales.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de las disposiciones contenidas en el Real decreto dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 1.° del actual, inserto en la *Gaceta* del día 4, creando, bajo la presidencia del Ministro de Economía Nacional y en el departamento de su cargo, un Patronato para el fomento del consumo de artículos nacionales, que estará integrado en la forma que se expresa en dicha disposición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario; Timoteo de Antonio y Gil.

2407

COMISION PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 23 del presente mes, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de la plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.° de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 0,630 kilogramos	0,41
Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos	1,50
Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos	0,32
Litro de aceite	2,12
Litro de petróleo	0,98
Kilogramo de carbón	0,22
Kilogramo de leña	0,09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el señor Presidente de la Comisión Provincial, en Segovia, a 26 de Septiembre de 1929.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.° B.°: El Presidente de la Comisión Provincial, Segundo Gila.

2781

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes actual, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.° de Octubre de 1929: Montepío Civil y Jubilados.

Día 2 de ídem: Montepío Militar.

Día 3 de ídem: Retirados de Guerra.

Día 4 de ídem: Cruces pensionadas.

Días 5, 7 y 8 de ídem: Nóminas en general.

Segovia, 26 de Septiembre de 1929.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

2768

Alcaldía de Puebla de Pedraza

SUBASTAS

El día 19 del próximo mes de Octubre y hora de las once del mismo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o quien legalmente me represente, con asistencia del empleado del ramo de montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, la primera subasta para aprovechamiento de 21 pinos secos depositados en este pueblo, que arrojan un volumen de 11,32 metros cúbi-

cos de madera y 2,226 metros cúbicos de leña procedentes del monte de estos propios número 209, «Las Mangadas», bajo el tipo de tasación de doscientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y el de económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables.

La subasta se celebrará por pujas a la llana.

Puebla de Pedraza, 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Francisco Arenal.

———

El día 19 del próximo mes de Octubre y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o quien legalmente me represente, con asistencia del empleado del ramo de montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, la primera subasta para el aprovechamiento de 10 pinos secos depositados en este pueblo, que arrojan un volumen de 6,14 metros cúbicos de madera, procedentes del monte de estos propios, número 208, «Las Herreras», bajo el tipo de tasación de ciento veinte pesetas veintiocho céntimos y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y el de económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables.

La subasta se celebrará por pujas a la llana.

Puebla de Pedraza, a 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Francisco Arenal.

2744

Alcaldía de Yanguas de Eresma

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones económicas, título de propiedad y plano del proyecto de alineación para la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, sitas en el barrio de San Pedro, de este término municipal, cuyas parcelas son las que se deslindan a continuación.

1.° Una parcela en dicho sitio que linda al Saliente, con casas de Pablo López y tierra de Nicomedes Montalvo; al Mediodía, con paso a la fábrica de harinas de Don Perfecto Escorial, al Poniente, con carretera de la estación de Yanguas, y al Norte, con carretera, de Pablo López, la cual linda una superficie de novecientos noventa y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

2.° Otra parcela en el referido sitio, que linda al Saliente, con tierras de herederos de Pedro Pérez y con otra de doña María Patrocinio Odriozola; al Mediodía, con camino de la estación; al Poniente, con carretera de la estación, y al Norte, con tierra de Pedro Martín, cuya parcela mide una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados.

Durante dicho plazo y horas de once a trece, podrán ser examinados dichos documentos, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Yanguas de Eresma, 24 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Andrés Lázaro.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Carbonero el Mayor
Alconada de Maderuelo
Laguna Rodrigo

CÉDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión Provincial los padrones de contribuyentes sujetos en los términos municipales que a continuación se expresan al pago del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1929, quedan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente vea luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Relación que se cita:

Carbonero de Ahusín
Mata de Cuéllar
Chañe
Aragoneses
Cobos de Segovia

Presupuesto ordinario para 1930

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría muuicipal, por término de quince dias, a fin de que pueda ser examinado por cuuntas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

Rebollo
Navares de Enmedio
San Cristóbal de Cuéllar
Valdevarnés
Coca
Arevalillo de Cega
Aragoneses

2789

Alcaldía de Riaza

No habiendo concurrido número suficiente de señores representantes de los Ayuntamientos de este partido para celebrar la sesión convocada para el día 23 del actual, con el fin de discutir y votar el presupuesto ordinario de la cárcel y atenciones del Juzgado de instrucción, para el año próximo de 1930, asi como la aprobación de las cuentas de la misma, correspondientes al año de 1928, se convoca por segunda y última vez con el mismo objeto, para el día 14 de Octubre próximo y hora de las quince; advirtiendo que en dicho día se tomará acuerdo con el número de representantes que asistan.

Riaza, 26 de Septiembre de 1929.—El Alcalde-Presidente, Julián Moreno.

2785

Alcaldía de Cantimpalos

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente a los años de 1930 y 1931, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por los contribuyentes y hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas; no admitiéndose las que se presenten después.

Cantimpalos, 27 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Isaac García.

2790

Alcaldía de Aldea Real

Se encuentra al público por término de diez días en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Padrón de los edificios y solares.
Matrícula de industrial.
Padrón de vehículos mecánicos.

Las reclamaciones pertinentes que se hagan de dichos documentos cobratorios para 1930, se presentarán en la referida oficina en los días laborables del plazo indicado.

Aldea Real, 26 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Esteban Losáñez.

2792

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia de este partido de Cuéllar

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Basilio Mesa García, contra don Antonio Sanz Rosa, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintitrés mil setecientas sesenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas, sitas en término municipal de Sanchonuño:

1. Una tierra al pago de la Mondada, de cabida una obrada o veintiocho áreas ochenta y dos centiáreas, linda a Oriente, otra de herederos de don Alejandro Trapero; Mediodía, caz; Poniente, de Alejandra Sanz, y Norte, caz.—Esta finca responde de doscientas setenta y cinco pesetas de capital y treinta para costas e intereses.

2. Otra al sitio de las Tejinas, de cabida una obrada o veintiocho áreas y ochenta y dos centiáreas; linda a Oriente, de Jacoba Sanz; Mediodía, un caz; Poniente, Jacoba Sanz, y Norte, de Santiago Gómez.—Esta finca responde de doscientas setenta y cinco pesetas de capital y treinta para costas e intereses.

3. Otra al sitio del Burro, de cabida una obrada, igual a ventiocho áreas ochenta y dos centiáreas; linda a Oriente, de Jacoba Sanz; Mediodía, un vecino de Arroyo de Cuéllar; Poniente, de Domingo Gómez, y Norte, de Cándido Sanz.—Esta finca responde de quinientas cincuenta pesetas de capital y sesenta para costas e intereses.

4. Otra al pago del Hoyo, de cabida media obrada, igual a catorce áreas y cuarenta y una centiáreas; linda a Oriente, y Mediodía, otra de Plácido Sancho; Poniente, de Jacoba Sanz, y Norte, de Aniceto Barbado. — Esta finca responde de quinientas cincuenta pesetas de capital y sesenta para costas e intereses.

5. Otra tierra tierra hoy pinar, al sitio de la Senda, de cabida tres cuartas, igual a veintiuna áreas sesenta y una centiáreas; linda a Oriente, finca de Mariano Sanz; Mediodía, caz; Poniente, de Mariano Muñoz, y Norte, Gregoria Aguilar.-Esta finca responde de quinientas pesetas de capital y cincuenta para costas e intereses.

6. Otra tierra al mismo pago de la Senda, de cabida una cuarta, igual a siete áreas y veinte centiáreas; que linda a Oriente, otra de Martín Herrero; Mediodía, de Felipe de la Flor; Poniente, de Millán Gómez, y Norte, con caz.--Esta finca responde de cincuenta pesetas de capital y cinco para costas e intereses.

7. Otra a Carra-gargantos, de cabida una obrada, igual a veintiocho áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda a Oriente, de Mariano Sanz; Mediodía y Poniente, caz, y Norte, de Encarnación Sanz.—Esta finca responde de novecientas pesetas de capital y ciento para costas e intereses.

8. Otra a la Arroyada, de cabida media obrada, igual a catorce áreas cuarenta y una centiáreas; que linda por todos sus extremos con caces.—Esta finca responde de quinientas pesetas de capital y cincuenta para costas e intereses.

9. Otra al sitio del Cantón, de cabida media obrada, igual a catorce áreas cuarenta y una centiáreas; que linda a Oriente, otra de Manuel Alonso; Mediodía y Norte, caces, y Poniente, carretera.—Esta finca responde de mil pesetas de capital y ciento veinticinco para costas e intereses.

10. Otra al sitio del Terril, de cabida una obrada o veintiocho áreas ochenta y dos centiáreas; que linda a Oriente y Norte, caces; Mediodía y Poniente, con Encarnación Sanz.—Esta finca responde de setecientas cincuenta pesetas de capital y ochenta para costas e intereses.

11. Otra al pago de Navacejo o Navazacejo, de cabida una obrada, igual a ventiocho áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda a Oriente, de Encarnación Sanz; Mediodía, un caz; Poniente, de Máximo Madroño, y Norte, Navazacejo.—Esta finca responde de ciento veinticinco pesetas de capital y quince para costas e intereses.

12. Otra al camino de Cespedosa, de cabida una obrada, igual a veintiocho áreas, cincuenta centiáreas; que linda a Oriente, de Mariano Sanz; Me-

diodía, camino del pago; Poniente, de Aureliano Rico, y Norte, un caz. Esta finca responde de ciento veinticinco pesetas de capital y quince para gastos e intereses.

13. Otra a Carracotogordo, hoy pinar, de cabida tres cuartas, igual a veintiuna áreas, sesenta y una centiáreas; que linda a Oriente, otra de Julián Sanz; Mediodía, de Encarnación Sanz; Poniente, camino del pago, y Norte, de Fausto Madroño.—Esta finca responde de seiscientas pesetas de capital y sesenta para costas e intereses.

14. Otra plantada de viña al sitio de la Arroyada, de una obrada o veintiocho áreas, ochenta y dos centiáreas; linda a Oriente, de Jacoba Sanz; Mediodía, Poniente y Norte, caces.—Esta finca responde de cien pesetas de capital y diez para costas e intereses.

15. Otra sembrada de pinar al sitio de Noria, de cabida dos obradas o cincuenta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas; que linda a Oriente, de Jacoba Sanz; Mediodía, de Alejandra Sanz; Poniente, de Mariano Rico, y Norte, eriales.—Esta finca responde de mil ochocientas pesetas de capital y doscientas para costas e intereses.

16. Otra tierra de pinar al sitio de Carragargantos, de media obrada, igual a catorce áreas, cuarenta y una centiáreas; que linda a Oriente, de Ciriaco Muñoz; Mediodía, de Jacoba Sanz; Poniente, de Laureano Pascual, y Norte, herederos de éste.—Esta finca responde de seiscientas pesetas de capital y sesenta para costas e intereses.

17. Otra tierra hoy pinar al sitio de la Senda, de una obrada o veintiocho áreas, ochenta y dos centiáreas; que linda a Oriente, de herederos de Isabel Alonso; Mediodía, caz; Poniente, de Felipe de la Flor, y Norte, de Jacoba Sanz.—Esta finca responde de seiscientas pesetas de capital y sesenta para costas e intereses.

18. Otra tierra de pinar al sitio de los Ulagares, de cabida obrada y media o sean cuarenta y tres áreas, veintitrés centiáreas; que linda a Oriente, de Angel Pascual; Mediodía, de Feliciano Quemada; Poniente, de Isabel Pinilla, y Norte, un caz.—Esta finca responde de ochocientas cincuenta pesetas de capital y noventa para costas e intereses.

19. Otra tierra a Carra-Gómezserrac n, de una obrada que equivale a veintiocho áreas, ochenta y dos centiáreas, y linda Oriente, camino que vá a Cuéllar; Mediodía, de Máximo Madroño, Poniente; Florencio Muñoz, y Norte, de Fausto Madroño.—Esta finca responde de seiscientas pesetas de capital y sesenta y cinco para costas e intereses.

20. Otra tierra mitad de pinar al sitio del Carril de las Pimpolladas de cabida tres cuartas, igual a veintiuna áreas y sesenta y una centiáreas; que linda a Oriente, de D. Bienvenido Alvarez; Mediodía, un caz; Poniente, de Bernabé Martín, y Norte, un caz.—Esta finca responde de doscientas cincuenta pesetas de capital y veinticinco para gastos de costas e intereses.

21. Una tierra al sitio de los Salmorales, de dos obradas o cincuenta y siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas; que linda a Oriente, de Saturnina Arranz; Mediodía, un caz; Poniente, de Rufino García, y Norte, de Facundo Rico.—Esta finca responde de mil ciento treinta y cinco pesetas de capital y ciento quince para costas e intereses.

22. Otra tierra al pago del Caz del Hoyal, de cabida cinco cuartas, igual a treinta y seis áreas y tres centiáreas; que linda a Oriente, de Salustiano Muñoz; Mediodía, un caz; Poniente, de Facundo Rico, y Norte, camino.—Esta finca responde seiscientas pesetas de capital y sesenta para costas e intereses.

23. Otra tierra de pinar al pago de las Carboneras, de cabida obrada y media equivalente a cuarenta y tres áreas, veintitrés centiáreas; que linda a Oriente de Feliciano Quemada; Mediodía el mismo; Poniente, Leocadio Suárez, y Norte, laguna.—Esta finca responde de seiscientas pesetas de capital y sesenta para costas e intereses.

24. Una tierra, hoy pimpollada, al pago camino de San Basilio, de cabida una obrada, igual a veintiocho áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda a Oriente, de Florencio Muñoz; Mediodía, de Facundo Rico; Poniente, de Julia Pascual, y Norte, de Feliciano Quemada.—Esta finca responde de trescientas pesetas de capital y treinta y cinco para costas e intereses.

25. Una tierra, hoy pimpollada, al camino de San Basilio, de cabida una obrada, igual a veintiocho áreas, ochenta y dos centiáreas; linda a Oriente, camino; Mediodía, herederos de Luis Velázquez; Poniente, de Eleuterio Arranz, y Norte, Feliciano Rico. Esta finca responde de trescientas pesetas de capital y treinta y cinco para costas e intereses.

26. Otra tierra al sitio de la Senda, de cabida igual que la anterior: linda a Oriente, de Martín Herrero; Mediodía y Norte, caz, y Poniente, de Francisco Sanz.—Esta finca responde de ciento veinticinco pesetas de capital y diez para costas e intereses.

27. Otra tierra, hoy puesta de pinar, al sitio del camino del Humilladero, que antes era viña, de cabida treinta áreas y cuarenta centiáreas, que linda a Oeste, herederos de Tomasa Santos; Sur, Oriente y Norte, caces.—Esta finca responde de quinientas pesetas de capital y cincuenta y cinco para costas e intereses.

28. Un pinar al sitio del camino de Zarzuela, de cabida una obrada, o veintiocho áreas, ochenta y dos centiáreas; que linda a Oriente, de José Maroto; Mediodía y Poniente, Desiderio Pinilla, hoy sus herederos, y Norte, dicho camino.

29. Una tierra al sitio de Fuentevieja, de obrada y media, igual a cuarenta y tres áreas y veintitrés centiáreas; linda a Oriente, camino de la Cañada; Mediodía y Poniente, caz, y Norte, finca de Catalina Sancho. Esta finca responde de mil seiscientas pesetas de capital y ciento setenta y cinco pesetas para costas e intereses.

30. Otra tierra a la Senda, de cabida cinco cuartas, igual a treinta y seis áreas y tres centiáreas; que linda a Oriente, caz; Mediodía, Pedro Criado, vecino de Zarzuela del Pinar; Poniente, Julián Herrero, y Norte, un caz. De dicha cabida una cuarta está de pinar.—Esta finca responde de seiscientas pesetas de capital y sesenta para costas e intereses.

31. Otra tierra al camino del Campo, de media obrada, o catorce áreas, cuarenta y una centiáreas; linda a Oriente, de Julián Herrero; Mediodía, de Catalina Sancho; Poniente, herederos de Luisa Velázquez, y Norte, D. Gregorio Fraile, de Cuéllar.—Esta finca responde de doscientas cincuenta pesetas de capital y veinticinco para costas e intereses.

32. Una casa situada en el casco del pueblo de Sanchonuño y calle de la Procesión, número nueve y número noventa y cuatro del Registro fiscal de edificios y solares; que linda por la derecha, entrando, con casa y corral de Desiderio Pascual, antes herederos de Bonifacio Gil; izquierda, de Francisco Arranz, y espalda, dicha calle.—Esta finca responde de dos mil quinientas pesetas de capital y doscientas cincuenta y cinco para costas e intereses.

33. La cuarta parte proindiviso de una casa en el casco del citado pueblo de Sanchonuño, calle de San Basilio, sin número; consta de planta baja, con dos pajares, una huerta y corral; linda por la derecha, entrando, la misma; izquierda, casa de Jerónimo Fernández, y espalda, casa de Esteban del Río.—Esta finca responde de mil quinientas pesetas de capital y ciento cincuenta para costas e intereses.

34. Un solar en extramuros, de cabida aproximada novecientos metros cuadrados y en su interior una peguera, que linda a Oriente, carretera; Mediodía, Catalina Sancho; Poniente, de herederos de los Romeros, y Norte, herederos de Núñez. Tiene en su interior, además de la peguera, una fábrica de productos resinosos. Esta finca responde de dos mil quinientas pesetas de capital y doscientas cincuenta para costas e intereses.

Para el remate se ha señalado el día veintitrés de Octubre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, importe del crédito y de los intereses pactados en la escritura de préstamo hipotecario; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo ciento treinta y uno de la ley estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuéllar, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Pablo de Pablo y Mateos. —El Secretario, Bienvenido Pérez.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

2739

PELAYOS DEL ARROYO

CONCEJALES

D. Rufino Martín Lobo
Domingo Borreguero Ejido
Facundo Miguel Sanz
Epifanio Lozoya Arahuetes
Pedro García Arahuetes
Simón Martín Cantalejo

CONTRIBUYENTES

D. Tomás Sanz Vázquez
Luciano Esteban Ejido
Mariano Martín Miguel
D. Tomás Martín Miguel
Francisco Martín Cantalejo
Ignacio Cobos Martín
Gregorio Cantalejo Gómez
Gregorio Ayuso Berrocal
Pedro Gala Martín
Pedro Miguel Redondo
Segundo Velasco Arribas
Celestino Gómez Miguel
Lucas García Martín
Sebastián García Lobo
Isidoro Berrocal Pinillos
Angel Borreguero Ejido
Benito Matamala Benito
Luciano Miguel Gil
Claudio Gómez Martín
Francisco Ejido Gómez
Manuel Martín Pinillos
Agustín Lozoya García
Félix González Arahuetes
Dionisio Gil Arahuetes

Pelayos del Arroyo, 20 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Rufino Martín.

2768

SOTOSALBOS

CONCEJALES

D. Francisco Sanz Martín
Hermenegildo del Barrio Holgueras
Mateo Sanz Mazarías
Vicente García y García
Francisco Hernanz Heras
Macario Gala Martín

CONTRIBUYENTES

D. Benigno Pecharromán González
Víctor Pecharromán González
Pedro Arahuetes Herranz
Eloy Vázquez Martín
Felipe Arribas Tenzuela
Marcelino Sanz Jimeno
Basilio Sanz Hernanz
Juan Hernanz Heras
Casto Sanz Hernanz
Bonifacio Sanz García
Francisco Sanz Hernanz
Diego García y García
Santiago Martín de Antonio
Frutos de Antonio Arahuetes
Romualdo Vázquez Heras
Félix Sanz Hernanz
Tomás Gala Martín
Cipriano Jimeno Sanz
Salustiano Robledo Hernanz
Benito Sanz Mazarías
Demetrio Sanz Martín
Mariano Reguero Arahuetes
Mariano Blanco Hernanz
Victoriano Robledo Hernanz

Sotosalbos, a 20 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Francisco Sanz.

SECCIÓN NO OFICIAL

HOMENAJE AL GENERAL MARTÍNEZ ANIDO

Contestando a varias consultas que se me han dirigido sobre la posibilidad de que a él se adhieran y subscriban cuotas los particulares y las entidades corporativas distintas de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, tengo la satisfacción de hacer público el acuerdo de que no solamente pueden tomar parte, tanto en dicho homenaje como en la suscripción correspondiente, todas cuantas personas y corporaciones sientan la necesidad de organizar una gran institución benéfica de carácter nacional, sino la conveniencia de que así lo hagan, influyendo además para que en esta fundación cooperen todos los españoles con su adhesión, sus cuotas y su entusiasta propaganda.

Segovia, 30 de Septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

IMPRENTA PROVINCIAL